

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21/11/2022, 28/11/22, 01/12/2022 01 Y 01/12/2022 02.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 21 de noviembre de 2022
- ORDINARIA: 28 de noviembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE_01: 1 de diciembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE_02: 1 de diciembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. GEN-CTTE/2022/126

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación, conforme a los trámites

previstos en el artículo 159.6 de la LCSP, del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, mediante licitación electrónica y cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de noviembre de 2022 y en función de los siguientes lotes:

LOTE 1: PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE:

El presupuesto máximo del contrato de este lote por los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de 6.000 € ,(IVA incluido).

LOTE 2: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN:

El presupuesto máximo del contrato de este lote, para los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de 17.004 €, (IVA incluido).

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1: PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE:

Licitador	C.I.F.
HIGIENE-DESINFECCIÓN MURCIANA SL	B30085112
ALBARRI SL	B78128618

LOTE 2: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN:

No se presenta, a través de la plataforma de contratación del sector público, ninguna oferta.

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:



LOTE 1: PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE:

Nº Licitador	PORCENTAJE DESCUENTO PUNTOS	
1 HIGIENE-DESINFECCIÓN MURCIANA SL	20%	100
2 ALBARRI SL	14%	70

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1, relativo a PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil HIGIENE-DESINFECCIÓN MURCIANA SL con C.I.F. B30085112, conforme a su oferta presentada, por un porcentaje de descuento del 20% sobre los precios establecidos en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas y a los precios de catálogo, en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación: - Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 2 referido a suministro de PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Adjudicar el LOTE 1, relativo a PRODUCTOS DE DROGUERÍA E HIGIENE, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a la mercantil HIGIENE-DESINFECCIÓN MURCIANA SL con C.I.F. B30085112, conforme a su oferta presentada, por un porcentaje de descuento del 20% sobre los precios establecidos en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas y a los precios de catálogo, en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I. El contrato tiene una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación, con posibilidad de prórroga por otro plazo de 2 años.

3º.- Declarar desierto la adjudicación del LOTE 2 referido a suministro de PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cieza, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS. GEN-CTTE/2022/128

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS, mediante licitación electrónica, por la cantidad anual de 500,00 €, exento de IVA.

ATENDIDO que la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de noviembre de 2022 y durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
CORREDURÍA DE SEGUROS LLORET D´MAS SL	B53395190
PREVISIÓN BALEAR MPS	V07103419

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica	Puntos
--------------	------------------	--------

1 CORREDURÍA DE SEGUROS LLORET D´MAS SL	401,18 €	100
2 PREVISIÓN BALEAR MPS	450,00 €	89,15

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS a CORREDURÍA DE SEGUROS LLORET D´MAS SL, con C.I.F. B53395190, conforme a su oferta presentada, por el precio de CUATROCIENTOS UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (401,18 €), exento de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en el registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguro y Fondo de Pensiones.
- Contrato de protección de datos.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS.

2º.- Adjudicar el contrato del SEGURO DE ACCIDENTES DE MENORES QUE SE ACOJAN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A LOS MISMOS a la mercantil CORREDURÍA DE SEGUROS LLORET D´MAS SL, con C.I.F. B53395190, de conformidad con su oferta presentada y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones, por el precio total anual de CUATROCIENTOS UN EURO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (401,18 €), exento de I.V.A.

La duración del contrato se establece en un año, a partir de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, pudiéndose prorrogar por un plazo total de 4 años, mediante contratos anuales y a través de acuerdo expreso del órgano de contratación.

3º.- Designar responsable del contrato a la Responsable de la Unidad de Patrimonio, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Proceder a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/129

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las obras de “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 19.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 15.702,48 € al precio base y 3.297,52 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de octubre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	C.I.F.
PECRÉS, S.L.U.	B30011670

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº LICITADORES	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Total de puntos
1 PECRÉS, S.L.U.	17.259,00 €	100,00

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprueba que la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador PECRÉS, S.L.U. con C.I.F.: B30011670 para la adjudicación del contrato de las obras de “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA

(MURCIA)”, por el precio de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (17.259,00 €), correspondiendo la cantidad de 14.263,64 € al precio base y 2.995,36 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a las obras de “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)” a PECRÉS, S.L.U. con C.I.F.: B30011670, de conformidad con su oferta, por el precio de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (17.259,00 €), correspondiendo la cantidad de 14.263,64 € al precio base y 2.995,36 € al 21 % de I.V.A., todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4°.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5°.- Nombrar Director de Obra y responsable del contrato al Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez, a quien le corresponderán las funciones descritas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5°)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA REGISTRAL N.º 18058, SITA EN EL PARTIDO DE LOS CASONES. GEN-PATR/2022/110

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Juan Francisco Salinas Sánchez, comunicando su intención de vender la finca registral n.º 18058, parcela 22 del polígono 23, partido de Los Casones, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal

Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca registral n.º 18058, parcela 22 del polígono 23, partido de Los Casones, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Juan Francisco Salinas Sánchez, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS FINCAS NÚMEROS 2170, 2171 Y NO INSCRITA, SITAS EN EL PARTIDO DEL MAJARIEGO. GEN-PATR/2022/111

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Juan Miguel Benitez García y otros, comunicando su intención de vender las fincas números 2170 (par. 56, pol. 6), 2171 (par. 64, pol.6) y no inscrita (par.54, pol. 6) del partido del Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las fincas números 2170 (par. 56, pol. 6), 2171 (par. 64, pol.6) y no inscrita (par.54, pol. 6) del partido del Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Juan Miguel Benitez García y otros, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS FINCAS NÚMEROS 9706 Y 4835, SITAS EN EL PARTIDO DEL MAJARIEGO. GEN-PATR/2022/112

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Juan Miguel Benitez García y otro, comunicando su intención de vender las fincas números 9706 (par. 62, pol. 6) y 4835 (par. 57, pol. 6) del partido del Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las fincas números 9706

(par. 62, pol. 6) y 4835 (par. 57, pol. 6) del partido del Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Juan Miguel Benitez García y otro, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA REGISTRAL N.º 2015, SITA EN EL PARAJE FUENTE DEL REY. GEN-PATR/2022/115

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Enrique Ochando Martínez, en representación de Ecos del Carcabo, SL, comunicando su intención de comprar la finca registral 2015 sita en el paraje Fuente del Rey, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca registral 2015 sita en el paraje Fuente del Rey, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Ramón Aznar Marín Barnuevo, en base a los hechos y

consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS FINCAS NÚMEROS 18058, 23507, 13649 Y 1117, SITAS EN EL PARTIDO DE LOS CASONES. GEN-PATR/2022/120

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Juan Francisco Salinas Sánchez, comunicando su intención de vender las fincas registrales nº 18058, 23507, 13649 y 1117 del partido de los Casones, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las fincas registrales nº 18058, 23507, 13649 y 1117 del partido de los Casones, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Juan Francisco Salinas Sánchez, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA «MAESTRO GÓMEZ VILLA»”. GEN-CTTE/2022/130

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MAESTRO GÓMEZ VILLA””, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 1.700,00 €; correspondiendo la cantidad de 1.404,96 € al precio base y 295,04 € a 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de noviembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

Licitador

D.N.I.

FRANCISCO JAVIER LOBO ARROYO

31685509L

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la citada oferta.

ATENDIDO: que seguidamente, se procedió a la apertura de la oferta económica, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Total puntos
1 Francisco Javier Lobo Arroyo	1.649,76 €	100,00

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta no se encontraba incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MAESTRO GÓMEZ VILLA”” a FRANCISCO JAVIER LOBO ARROYO, con D.N.I. 31685509L, por el precio de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.649,76 €), correspondiendo la cantidad de 1.363,44 € al precio base y 286,32 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MAESTRO GÓMEZ VILLA””.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MAESTRO GÓMEZ VILLA”” a FRANCISCO JAVIER LOBO ARROYO, con D.N.I. 31685509L, por el precio de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.649,76 €), correspondiendo la cantidad de 1.363,44 € al precio base y 286,32 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada. El contrato tiene una duración de un mes, contado a partir de la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato. En ese plazo se deberá suministrar el mobiliario.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato a la responsable de la Casa de las Artes y de la Música, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”. GEN-CTTE/2022/71

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, relativa al contrato de obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de

Cieza, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., con C.I.F B73801193 la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”, por el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (128.182,52 €), correspondiendo la cantidad de 105.935,97 € al precio base y 22.246,55 al importedel I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 2 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 3 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (128.182,52 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (128.182,52

€).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/133

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 9.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 7.438,02 € al precio base y 1.561,98 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de octubre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ARESE AUTO GROUP, S.L.	B83335547
FRANCISCO BELMONTE, S.A.	A30076822
GRUPO CREAMOVA CONCEPT, S.L.	B67003343
JOYCAR MOTOR, S.L.	B05566328
REMOTO, S.L.	B73531360

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que seguidamente, se procedió a la apertura de la oferta económica, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de

adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

n.º Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos por oferta económica	Puntos por extensión de garantía	Puntos por seguro obligatorio	Total Puntos
1 Grupo Creanova Concept, S.L.	7.898,88 €	30,00	15,00	0,00	45,00
2 Francisco Belmonte, S.A.	8.082,96 €	29,32	0,00	0,00	29,32
3 Arese Auto Group, S.L.	8.409,50 €	28,18	0,00	0,00	28,18
4 Joycar Motor, S.L.	8.954,00 €	26,46	0,00	0,00	26,46
5 Remoto, S.L.	9.000,00 €	26,33	0,00	0,00	26,33

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas no se encontraban incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a GRUPO CREANOVA CONCEPT, S.L.U., con C.I.F. B67003343, por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.898,88 €) correspondiendo la cantidad de 6.528,00 € al precio base y 1.370,88 € al 21 % de I.V.A., ampliando los plazos de garantía en 3 años, ofertando un total de 5 años, según su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y

habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a GRUPO CREAMOVA CONCEPT, S.L.U., con C.I.F. B67003343, por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.898,88 €), correspondiendo la cantidad de 6.528,00 € al precio base y 1.370,88 € al 21 % de I.V.A., ampliando los plazos de garantía en 3 años, ofertando un total de 5 años, según su oferta presentada. El contrato tiene una duración de dos meses, contado a partir de la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato. En ese plazo se deberá suministrar la motocicleta con el necesario equipamiento del kit policial y con la rotulación y condiciones de entrega indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato al Subinspector de la Policía Local, don Antonio González Arenas, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,

acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE T-SYSTEMS”.- GEN-CTTE/2022/120

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE “T-SYSTEMS””;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. B-81608077, por razones técnicas y por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, al ser la única empresa con este sistema de gestión desarrollado y dado que es el único que dispone de los códigos fuente, y en definitiva, el único que puede realizar las tareas necesarias de corrección, adaptación y actualización de los mismos.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. B-81608077 para la adjudicación DEL “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE “T-SYSTEMS””, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE “T-SYSTEMS””.

2º.- Adjudicar el contrato del “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE “T-SYSTEMS””, a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. B-81608077, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (59.663,26 €), correspondiendo la cantidad de 49.308,48 € al precio base y 10.354,78 € al importe del I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala Delegada de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”. GEN-CTTE/2022/136

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, aprobó el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 18.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 14.876,03 € al precio base y 3.123,97 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de noviembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	D.N.I./C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	77513942D
CENTROMIPC, S.L.	B18515221
INFORGES IT SERVICES, S.L.	B73526360
NUNSYS, S.A.	A97929566
UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	B73490872

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1 ADV INFORMÁTICA, S.L.	14.790,44 €	100
2 INFORGES IT SERVICES, S.L.	15.481,95 €	95,53
3 CENTROMIPC, S.L.	16.335,00 €	90,54
4 NUNSYS, S.A.	17.005,12 €	86,98
5 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	17.707,07 €	83,53
6 UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	17.901,95 €	82,62

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT” a ADV INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B41975608, conforme a su oferta presentada, por el precio de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.790,44 €), correspondiendo la cantidad de 12.223,50 € al precio base y 2.566,94 € al 21 % de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT” a ADV INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B41975608 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.790,44 €), correspondiendo la cantidad de 12.223,50 € al precio base y 2.566,94 € al 21 % de I.V.A. El contrato tiene una duración de UN MES, contado a partir de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONCESIÓN DEL PREMIO “I CONCURSO CUENTO ILUSTRADO CIUDAD DE CIEZA”. AE-008/2022/1624

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de biblioteca y fomento de la lectura:

“La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de julio de 2022 aprobó las bases del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza”.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de “Designar como miembros del jurado del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza” a las siguientes personas: Presidenta: Aurora Gil Bohórquez, Secretaria: Remedios Sancho Alguacil, Vocales: Marta Zafrilla Díaz, Alonso Palacios Rozalén y Fernando Fernández Villa.”

Que dicho jurado reunido el 29 de noviembre de 2022 y según recoge el acta del fallo determinó por unanimidad “que el mejor álbum que se ajusta a las bases de la convocatoria y, por tanto, el ganador del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza” es el álbum titulado El capricho de Mariola”, de Doña Esther Pérez-Cuadrado Martínez con DNI 22970953W.

PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder el premio del “I Concurso de Cuento Ilustrado Ciudad de Cieza”, a Doña Esther Pérez-Cuadrado Martínez con DNI 22970953W como autora del álbum titulado “El capricho de Mariola”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ENCOMIENDA A PROMOCIONES EMPRESARIALES CIEZA, S.A. GEN-CTTE/2022/162

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de promoción económica:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Fue constituida el 21 de diciembre de 1998 como un instrumento de gestión directa de competencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Esta empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de obras y prestaciones encaminadas a servicios propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Pleno, de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones competencia del Pleno relativas a encargos de ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a medios propios personificados.

RESULTANDO que la Corporación ha estimado necesario que esta mercantil realice los trabajos de obras en el Polígono Sierra Ascoy con reposición de firmes encaminado a cubrir socavones y baches y reposición de aceras acondicionadas, reposición de la señalización vial sobre pavimento y respecto al polígono industrial Los Prados, adecuación de viales existentes y cuidado y limpieza de zonas verdes y, a la vista de la memoria realizada y presentada por PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA de fecha 1 de agosto de 2022 donde se describen las obras a realizar, así como el informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda a medio propio personificado mediante adjudicación directa.

Es por lo que a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A, de fecha 1 de agosto de 2022 y elaborada siguiendo las instrucciones y directrices del Ayuntamiento de Cieza la cual recoge la descripción de los trabajos a realizar y la cuantía económica de las obras a realizar.

SEGUNDO.- Aprobar como encargo a medio propio del Ayuntamiento, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA S.A, la realización de las obras en el Polígono Industrial Sierra Ascoy al objeto de proceder a la reposición de firmes para cubrir socavones y baches y reposición de aceras acondicionadas, reposición de la señalización vial sobre pavimento y respecto al Polígono Industrial Los Prados, adecuación de viales existentes y cuidado y limpieza de zonas verdes, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.928,83 €), conforme a los siguientes conceptos:

- Señalización vial horizontal.....	5.240,68 €
- Limpieza viaria.....	6.030,60 €
- Limpieza Zonas verdes.....	6.864,20 €
- Acondicionamiento de aceras.....	6.196,10 €
- Reparación y reposición de asfalto en viales.....	36.166,20 €

- Reposición de aceras 4.431,05 €

El Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, tiene la prerrogativa de dejar sin efecto esta encomienda, por causas debidamente motivadas.

TERCERO.- La referida cantidad será abonada a PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. en un pago único, a la finalización de los trabajos y con una duración estimada de 8 semanas.

CUARTO.- Nombrar responsable, por parte de este Ayuntamiento, durante la vigencia de la prestación encargada, al empleado municipal que ostente las funciones de Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

QUINTO.- Nombrar, como suplente o sustituto, a la empleada municipal Belén Menchón Ibañez, para los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad, del anterior.

SEXTO.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA deberá presentar justificación de la prestación de las obras y trabajos realizados y establecidos en esta encomienda antes del día 30 de abril de 2023, la cual, una vez informada por el responsable del contrato sobre su efectiva realización, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, debiendo proceder al reintegro de la cantidad que corresponda, en el caso de que no se justifiquen los trabajos ejecutados.

SÉPTIMO.-El encargo será objeto de formalización mediante su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y dicho acuerdo será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSOS CLUBES DEPORTIVOS.- AE-008/2022/2246

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia con fecha 02/11/2022 se publicaron las bases para el acceso a ayudas económicas por parte de los clubes deportivos de nuestra localidad, abriendo un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación y vista la documentación por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 5 de diciembre de 2022 se reunió la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a clubes deportivos para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula séptima de las bases reguladoras de la convocatoria. En base al dictamen de la Comisión, el Concejal Delegado de Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de las subvenciones a los clubes deportivos por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

CLUBES DEPORTIVOS	PUNTOS ASIGNADOS	SUBVENCIÓN ASIGNADA
1 CLUB CIEZA ESCUELA DE BALONCESTO CIF: G30425714	641	7.409,96 €
2 ESCUELA BALONMANO CIEZA CIF: G73793101	782	9.039,92 €
3 CLUB DEPORTIVO CIEZA CIF:G30251060	716	8.276,96 €
4 CLUB VOLEADORES DE CIEZA CIF: G73165342	663	7.664,28 €
5 ESCUELA DE FÚTBOL J.A. CAMACHO CIF: G73583536	437	5.051,72 €
6 CLUB ATLÉTICO CIEZA FÚTBOL SALA CIF:G73531774	365	4.219,40 €
7 CLUB DE TENIS CIEZA CIF: G30072029	208,25	2.407,37 €
8 CIEZA CLUB FÚTBOL SALA CIF:G30219919	473	5.467,88 €
9 CLUB DEPORTIVO CIEZAPS CIF: G73227373	179	2.069,24 €
10 CLUB KÁRATE HIKARI CIF: G05546593	628	7.259,68 €
11 CLUB DEPORTIVO SIYASA BASKET CIF: G01657170	740	8.554,40 €
12 ASOC. CLUB DE ATLETISMO ATHLEO DE CIEZA CIF: G30283089	476,50	5.508,34 €

13 CLUB DE ATLETISMO DE CIEZA CIF: G02904514	204	2.358,24 €
14 ASOC. CLUB BOSCO CIEZA CIF: G30300149	835	9.652,60 €
	Total 7.347,75	84.939,99 €”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.- GEN-CTTE/2022/141

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159.6 de la ley de Contratos del Sector Público, del SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna oferta, quedando desierta la adjudicación de todos los lotes integrantes del contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, por no haberse presentado ofertas, quedando desierta la adjudicación de todos los lotes integrantes del contrato.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.



Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA